



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN CALLE BORJA”.

En Ciudad Real, a tres de Diciembre de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de: 25.780,41 € + IVA (5.413,89 €)

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura del sobre A de documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

2.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

3.- PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

Presenta declaración en la que manifiesta formar grupo con la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., la cual si se presenta a esta licitación.

4.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- Presenta documentación administrativa completa.

Presenta declaración en la que manifiesta formar grupo con la empresa PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L., la cual si se presenta a esta licitación.

5.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

6.- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

7.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

Nº	grupo	Media s/n.	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA
1			HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.	22.019,05 € + IVA
2			PROIMANCHA INGENIERA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	20.838,00 € + IVA
3	1	N	PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.	23.989,00 € + IVA
4	1	S	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS	21.984,00 € + IVA
5			PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.	22.160,73 € + IVA
6			PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.	23.500,00 € + IVA
7			OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	23.980,00 € + IVA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas y, que son las siguientes:

- 1.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.
- 2.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 3.- PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.
- 4.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS
- 5.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 6.- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.
- 7.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L

SEGUNDO. - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

25.780,41

N. Orden	Grupo	Media (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
2			PROIMANCHA INGENIERA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	20.838,00	20.838,00	4.942,41	19,1712%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4	1	S	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS	21.984,00	21.984,00	3.796,41	14,7259%	Se incluye	No es Baja Temeraria
1			HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.	22.019,05	22.019,05	3.761,36	14,5900%	Se incluye	No es Baja Temeraria
5			PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.	22.160,73	22.160,73	3.619,68	14,0404%	Se incluye	No es Baja Temeraria
6			PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.	23.500,00	23.500,00	2.280,41	8,8455%	Se incluye	No es Baja Temeraria
7			OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	23.980,00	23.980,00	1.800,41	6,9836%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3	1	N	PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.	23.989,00	0,00	1.791,41	6,9487%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas				22.638,68	22.413,63	3.141,73	0,13059451	22413,63	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)							21,75%	20.172,27	

Los grupos (1) Y (2), SOLAMENTE SE TIENEN EN CUENTA LA OFERTA MÁS BAJA A EFECTOS DE LA MEDIA ARITMÉTICA.



TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

1^a.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

2^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS

3^a.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.

4^a.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.

5^a.- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.

6^a.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.

7^a.- PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.

CUARTO.- Requerir a **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 20.838 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 1.041,9 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Adjudicar a **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.** por importe de 20.838 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA